

Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO X

16 de Julio de 1992

Núm. 57

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.			
Asuntos Diversos (A.D.)			
A.D. 1-I			
DICTAMEN de la Comisión de Asuntos Europeos sobre el Análisis de la entrada en vigor y de la evolución del Mercado Unico Europeo así como el estudio pormenorizado de los efectos sobre la Comunidad de Castilla y León.	2814	A.D. 1-II ¹	
		DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Voto Particular presentado por el Grupo Parlamentario Mixto al Dictamen de la Comisión de Asuntos Europeos sobre el Análisis de la entrada en vigor y de la evolución del Mercado Unico Europeo así como el estudio pormenorizado de los efectos sobre la Comunidad de Castilla y León.	2823
A.D. 1-II			
VOTO PARTICULAR presentado por el Grupo Parlamentario Mixto al Dictamen de la Comisión de Asuntos Europeos sobre el Análisis de la entrada en vigor y de la evolución del Mercado Unico Europeo así como el estudio pormenorizado de los efectos sobre la Comunidad de Castilla y León.	2822	A.D. 1-III	
		APROBACIÓN POR EL PLENO de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de Asuntos Europeos sobre el Análisis de la entrada en vigor y de la evolución del Mercado Unico Europeo así como el estudio pormenorizado de los efectos sobre la Comunidad de Castilla y León.	2824

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Acuerdos		directa de la realización de un vídeo sobre las Cortes de Castilla y León (Lote I) y adquisición de un equipo vídeo-proyector (Lote II).	2832
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se aprueba la modificación de créditos 1/92, mediante suplemento de crédito en diversos conceptos de los Capítulos I y II del Estado de Gastos.	2831	RESOLUCION de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se anuncia la contratación por el sistema de adjudicación directa de un sistema de extinción automática de incendios en locales.	2833
V. ORGANIZACION DE LAS CORTES.		RESOLUCION de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se anuncia la contratación por el sistema de adjudicación directa del suministro e instalación de aire acondicionado en zona administrativa y despacho en las Cortes de Castilla y León.	2833
ELECCION de miembros de la Junta de Personal de las Cortes de Castilla y León.	2832	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se procede a la adjudicación definitiva de diversas contrataciones.	2833
Constitución de la Junta de Personal de las Cortes de Castilla y León.	2832		
RESOLUCION de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se anuncia la contratación por el sistema de adquisición			

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Asuntos Diversos (A.D.)

A.D. 1-I

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, del Dictamen de la Comisión de Asuntos Europeos sobre el Análisis de la entrada en vigor y de la evolución del Mercado Único Europeo así como el estudio pormenorizado de los efectos sobre la Comunidad de Castilla y León, A. D. 1-I.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Junio de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS EUROPEOS SOBRE EL ANALISIS DE LA ENTRADA EN VIGOR Y DE LA EVOLUCION DEL MERCADO UNICO EUROPEO ASI COMO EL ESTUDIO PORMENORIZADO DE LOS EFECTOS SOBRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

INTRODUCCION

La firma por España en Febrero de este año del Tratado de Maastricht supone una nueva etapa en el proceso creador

de una Unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa.

Tal Unión tienen una serie de objetivos de gran trascendencia para todas las naciones europeas. Alguno de ellos, como son los referentes a la ciudadanía europea, voto de extranjeros en elecciones locales, política exterior y de defensa europea, etc., no serán objeto de este Dictamen que se concentrará en los objetivos de carácter económico y social y su repercusión en España y sobre todo en Castilla y León.

A partir del momento presente y con anterioridad al comienzo de la segunda etapa al 1 de enero de 1994, los países de la C.E.E. que lo precisen deberán adoptar programas económicos de carácter plurianual orientados a mejorar la convergencia económica con objeto de estar en condiciones de pasar a la tercera etapa a partir de 1997.

A tal fin ha sido aprobado por el Parlamento Español un Programa de Convergencia que ha sido presentado a la Comisión Europea.

El procedimiento adoptado se configura en la determinación de una serie de etapas claramente definidas de forma que cada una de ellas suponga un cambio significativo respecto a la anterior.

Este marco de referencia permite prever el tránsito desde un sistema basado en la coordinación de las políticas económicas y generalización del Sistema Monetario Europeo (SME) en 1994, hasta la fijación irrevocable de los tipos de cambio entre todas las divisas comunitarias y la creación de una moneda única como objetivo final.

Este proceso que denominamos de «convergencia» plantea sustanciales exigencias en relación con la actividad económica y las instituciones financieras de los países

miembros y, en último término, reclama la cesión de amplias cuotas de soberanía.

El Consejo Europeo de Maastricht ha supuesto un avance en el proceso de creación de la Unión Económica y Monetaria, pero sobre todo ha implicado de un modo conjunto y solidario a los países miembros en torno a un elenco de objetivos que van más allá de una simple aproximación macroeconómica.

El Tratado ha sentado las bases sobre las que se configurarán las políticas comunitarias en el futuro, incorporando nuevos elementos capaces de contribuir a la reducción de los desequilibrios económicos, sociales y territoriales.

LOS COMPROMISOS MACROECONOMICOS

Las cuatro condiciones de Maastricht para la consecución de una moneda única en 1997 suponen otras tantas exigencias para la economía española.

En primer lugar, el compromiso impone la consecución de tasas de inflación que no excedan en más de 1,5 puntos a la media de crecimiento de los precios registrada por los tres Estados miembros con menor nivel de inflación.

Este objetivo condiciona en este momento, bajo la hipótesis del mantenimiento de los actuales niveles de inflación europeos, la reducción hasta 1996 de 1,5 puntos de los 2,7 puntos en que se cifra actualmente el diferencial existente.

El segundo de los componentes del acuerdo exige un déficit público para el conjunto de las Administraciones Públicas que no supere el 3% del PIB y una deuda pública, en los mismos términos, que no exceda del 60% de dicha variable.

Los esfuerzos en el ámbito de la restricción presupuestaria y la limitación del déficit, tomando en cuenta que la economía española reflejaba un déficit conjunto de las Administraciones Públicas en 1991 del 4,4% del PIB, tendrían que situarse en una reducción de 1,4 puntos para satisfacer las exigencias del Tratado.

En tercer lugar, se exige una participación de, al menos, dos años dentro de la banda estrecha de fluctuación del SME sin haber modificado el tipo de paridad central establecido.

Las declaraciones oficiales en relación con este punto subrayan el interés y la intención de las autoridades monetarias españolas por incorporar a la peseta dentro de la banda estrecha del SME antes de que se inicie la segunda fase de la Unión Económica y Monetaria.

Finalmente, la cuarta premisa básica del Acuerdo presenta la exigencia del mantenimiento de tipos de interés nominales no superiores en dos puntos a la media de los tres Estados que tengan el nivel más bajo de inflación.

Al finalizar el año 1991, nuestro diferencial del tipo de interés nominal a largo plazo era de 3,3 puntos en relación

con el promedio de los tres países con inflación más baja, excediendo el límite establecido en 1,3 puntos.

El análisis general de las consecuencias del Programa de Convergencia para la economía del conjunto del país y, consiguientemente, para la economía regional presenta, como toda operación de integración económica y social, ventajas y exigencias.

En conjunto parece existir un cierto acuerdo generalizado en la pertinencia de la participación española en el proceso de convergencia; un acuerdo que va desde la consideración de que se trata de una gran oportunidad hasta las posiciones que marcan el carácter inexcusable de la presencia española.

En todo caso, es imperativo que nuestra economía establezca fórmulas que permitan mejorar la competitividad. Aparentemente una política de mejora de la competitividad debería significar un coste similar si la planteamos al margen de los compromisos de la convergencia, mediante el empleo de políticas monetarias y fiscales, que si lo hacemos en el marco de las exigencias de un tipo de cambio nominal fijo.

Sin embargo, parece existir un consenso generalizado sobre las ventajas, en términos de reducción de inflación y paro, de una estrategia que descansa en la credibilidad de la política del Gobierno frente a los ajustes sociales y económicos. Cuanto mayor credibilidad tenga la política económica y el compromiso gubernamental, tanto menor será el coste económico de la política de reducción del diferencial de inflación.

Pero las ventajas no se agotan en la capacidad de disciplina económica que se desprenda de los compromisos internacionales. Por el contrario, el nuevo marco de referencia para la política económica española puede suscitar ventajas innegables en diversos órdenes de la actividad productiva y, en concreto, en la atracción de inversiones extranjeras, la participación en programas de aplicación de nuevas tecnologías, la equiparación de los servicios, etc.

Podemos hablar, por todo ello, de un proceso fundamental para la adecuación del aparato productivo a las necesidades de un mercado más amplio y competitivo, al tiempo que se generan evidentes beneficios para los ciudadanos y una mejora sustancial en los niveles de bienestar social.

LOS INSTRUMENTOS DE LA CONVERGENCIA

Para conseguir dichos objetivos y maximizar el crecimiento y la generación de empleo es preciso que la política económica española sea capaz de conseguir un ritmo de crecimiento sostenido, estable y no inflacionario.

Por todo ello, el Programa de Convergencia se hace descansar en dos ejes básicos: la consecución de la convergencia nominal que debe ir irrenunciablemente acompañada de la convergencia real y, por otra parte, la adopción

de una serie de medidas estructurales que flexibilicen los mercados de bienes y factores.

La convergencia nominal reclama una profunda revisión de las políticas monetaria y presupuestaria. La reorientación de la primera de ellas hacia los objetivos externos derivados del estrechamiento de la banda de fluctuación de la peseta en el SME, tiene como obstáculos básicos la persistencia de elevadas tasas de inflación y los elevados tipos de interés nominales.

En cuanto a la política presupuestaria, los compromisos se centran prioritariamente en la reducción de los déficit presupuestarios del conjunto de las Administraciones Públicas condicionada al mantenimiento de la presión fiscal, al compromiso de gasto en infraestructuras de una cifra no inferior al 5% del Producto Nacional Bruto y finalmente, a la garantía de cofinanciación de los fondos estructurales comunitarios.

Respecto a las medidas estructurales su objetivo fundamental persigue mejorar el funcionamiento de nuestros mercados. Por lo que se refiere al mercado de trabajo es imperativo actuar sobre todos aquellos factores que reducen la demanda y la oferta obstaculizando el aprovechamiento del impulso económico.

Tales medidas estructurales deben incidir en el incentivo económico al proceso de búsqueda de empleo, tanto entre los desempleados como entre los activos recién incorporados al mercado. Otro aspecto fundamental es el aumento del nivel de cualificación de los demandantes de empleo mediante la reforma del sistema de formación profesional. Y, por fin, será preciso estimular el grado de movilidad funcional, sectorial y territorial con objeto de superar los problemas derivados de la segmentación del mercado de trabajo.

Un segundo apartado de actuaciones en el contexto de las reformas estructurales se constituye con las medidas de liberalización y extensión de la competencia de los sectores menos expuestos a la concurrencia internacional. En tal sentido, parece oportuno agilizar la desregulación del mercado financiero, liberalizar el sector del transporte y las telecomunicaciones, mejorar la eficacia del sistema de distribución comercial, en el sector privado, y sanear la gestión de la sanidad, limitar la asignación de recursos a la financiación de las empresas públicas, y reducir las asignaciones presupuestarias a los organismos públicos, al tiempo que se mejora la eficacia de la Administración.

Al margen de los compromisos derivados del Programa de Convergencia, no podemos dejar de considerar algunos aspectos relativos a la aplicación de las reformas de la Política Agrícola Comunitaria (PAC), así como las consecuencias de la puesta en marcha del Mercado Único y de la reforma de los Fondos Estructurales Comunitarios.

LOS COMPROMISOS DE LA PAC

La reforma de la P.A.C. no es consecuencia directa del Tratado de Maastricht, pues estaba ya en marcha, pero se

amplían y refuerzan los objetivos y las medidas ya iniciadas.

En un principio, los objetivos básicos de la P.A.C. eran mantener el tejido social en el medio rural y reducir excedentes. En la actualidad, se ha añadido la conservación y mejora del espacio natural, motivo por el cual se el reconoce al sector rural una doble función productiva y conservacionista.

Es evidente que nuestro Sector Agrario, para adaptarse a las directrices comunitarias, ha de sufrir una profunda reordenación en un corto espacio de tiempo.

La reordenación de cualquier sector lleva consigo un costo económico, que en este caso concreto no ha sido asumido ni reconocido suficientemente desde fuera del sector y que ha llevado al mismo a un endeudamiento progresivo.

Se debe considerar, por tanto, que las ayudas de la CEE, cofinanciadas en mayor o menor medida por los Estados miembros, no son otra cosa que el coste de la restructuración y no se pueden entender como prestaciones sociales.

Simultáneamente con los compromisos de Maastricht, los ministros de Agricultura de la CEE han acordado reformar la Política Agrícola Comunitaria para los cultivos herbáceos, el vacuno de leche y carne, el ovino y el tabaco, con el doble objetivo de reducir los excedentes y contener el gasto asociado con la política de precios. Todo este proceso iría acompañado, al menos en el ámbito de las declaraciones de intención, de una política redistributiva de ayudas desde los países más ricos a los países menos ricos.

La estrategia básica comunitaria en relación con el cereal consiste en reducir los precios de intervención para las próximas tres campañas a partir de 1993, y compensar dicha política de precios mínimos con un sistema de pagos compensatorios directos, que permitan mantener los niveles de ingresos.

En cuanto al subsector ganadero, al margen de la conocida reducción de las cuotas y de su reparto entre las regiones españolas, el vacuno ha sido la producción más afectada por la reforma de la PAC. La congelación de la oferta, la reducción de las compras de intervención y la potenciación de la ganadería extensiva o semiextensiva suponen exigencias a las que el sector no es insensible.

Por otra parte es previsible una reducción de los precios de la carne de vacuno en un 15% en las próximas tres campañas, y una rebaja de las compras de intervención hasta que el precio de mercado se sitúe al 60% del precio de intervención. Todo ello queda compensado parcialmente por el establecimiento de un sistema de primas por cabeza acompañadas de un plus de extensificación.

En cuanto a otras producciones ganaderas, se aumentan las primas de ovino y caprino, que son más altas en las zonas menos favorecidas.

Junto a las medidas de contención de la oferta, como la retirada de tierras, la reforma prevé la protección del medio

ambiente, la sustitución de cultivos excedentarios por superficies forestales y las jubilaciones y ceses anticipados de la actividad.

LA COHESION ECONOMICA Y SOCIAL

Un aspecto sustancial de los acuerdos de Maastricht que se superpone al propio proceso de convergencia, es la cohesión económica y social. El acuerdo generalizado de que el proceso de creación del mercado único y la libre circulación de factores y mercancías podría provocar una extensión de los desequilibrios regionales, aconsejó a los países comunitarios establecer mecanismos de compensación adicionales a los ya previstos en la aplicación de los Fondos Estructurales.

Sin modificar el conjunto de objetivos definidos por la Comunidad, que perseguían implícitamente amortiguar los desequilibrios sectoriales y territoriales fomentando el desarrollo y ajuste estructural y propiciando la reducción del paro o estimulando la inserción profesional de los jóvenes, los acuerdos de Maastricht van más lejos en cuanto a las fórmulas y criterios de aplicación.

Los cambios básicos en la orientación comprenden, en primer lugar, la posibilidad de superar el límite genérico del 50% de financiación de los proyectos por parte de la Comunidad. Por añadidura, en segundo término, la nueva filosofía preve un desplazamiento progresivo de la aplicación de los fondos desde la agricultura a la cohesión social.

El tercer elemento novedoso estriba en la creación y dotación de un nuevo fondo estructural, denominado Fondo de Cohesión, que jugaría en relación con los países un papel similar al que se atribuye al FEDER, en estos momentos, entre las regiones.

Finalmente, como un elemento más político que estrictamente económico, se crea el Consejo de las Regiones, diseñado para ser el órgano de consulta y representación de las regiones y los entes locales.

De acuerdo con este conjunto de elementos, las intenciones de la Comisión parecen ir en la dirección de aumentar sustancialmente los fondos estructurales que crecerían en los próximos cuatro años en un 60%, con una mayor ponderación en el reparto hacia el objetivo de reducción de los desequilibrios regionales de los territorios menos favorecidos.

Por otra parte, esta prevista una dotación del Fondo de Cohesión por un montante de 1.500 millones de ECUS para 1993 y se prevé un crecimiento hasta 1997 del 67%.

Todas estas circunstancias suponen, en conjunción con el mantenimiento de los principios de complementariedad, cooperación, control y compatibilidad, el entramado en el que se va a desarrollar el juego de las transferencias financieras a las regiones en los próximos años.

PROPUESTAS DE ACTUACION EN CASTILLA Y LEON

Muchos de los compromisos suscritos por el Gobierno Español en Maastricht presentan una sensible repercusión regional, repercusión a la que debería añadirse los efectos de la modificación de la Política Agraria Comunitaria y los cambios asociados con la transformación de los criterios de aplicación de los Fondos Estructurales.

Las Cortes de Castilla y León manifiestan su compromiso europeísta y creen que el proceso iniciado en Maastricht, con todas sus dificultades, será positivo para el futuro de nuestra Comunidad.

Todavía sin resolver el dilema de una Europa como la actual que profundiza en unos vínculos cada vez más estrechos o una Europa más amplia, de 30 ó más miembros, que se configure como un área de libre cambio, el Tratado de Maastricht apuesta firmemente por la primera con las importantes consecuencias que ello debe acarrear para España y para Castilla y León.

Las Cortes de Castilla y León entienden que esta apertura económica y la siguiente fase de unión monetaria, aunque exija esfuerzos importantes y aún sacrificios, y a ello van dedicadas las conclusiones de este Dictamen, será beneficiosa, en general, para la economía española y la castellano leonesa, como muestran otras experiencias históricas como el Plan de Estabilización de 1959 o la entrada en la C.E.E. en 1986.

Consideran, igualmente, que las condiciones exigidas por el Tratado de Maastricht son medidas que objetivamente favorecerán a nuestra economía y que habrían de haberse tomado en todo caso aunque no se firmara el Tratado. Rechazan, pues, la idea de que nuestra pertenencia a Europa, y el igualarnos a los países de cabeza sea algo que nos perjudica, sino que, por el contrario, favorece un camino que deberíamos emprender de todos modos.

Por ello, consideran un objetivo alcanzable y positivo lograr la convergencia nominal señalada en el Tratado y única forma posible de alcanzar la convergencia real con los más avanzados países europeos, esto es, acercar la renta per cápita a la media comunitaria.

Sin embargo, constatan las dificultades de esta tarea y el prolongado número de años necesarios para culminarla, pues si bien es cierto que en los últimos cuatro años la economía española y la castellano leonesa han crecido significativamente más que la media comunitaria, lo es también que las diferencias entre las regiones más ricas y las más pobres de la C.E.E. siguen siendo relativamente elevadas.

A pesar de que España y Castilla y León han aprovechado muy bien los fondos estructurales, como señala la propia Comisión Europea, la magnitud de estos fondos, apenas el 1% del PIB comunitario y las del futuro Fondo de Cohe-

sión, no permiten augurar una influencia decisiva de las ayudas europeas en el desarrollo económico de Castilla y León.

Debe ser, pues, nuestro propio esfuerzo y la capacidad de aflorar el potencial de crecimiento de nuestra economía los que permitan hacer frente con éxito a los desafíos que en todos los ámbitos de nuestra vida diaria va a suponer el reto europeo. Tampoco hay que descartar la reivindicación de aumentar las transferencias comunitarias para reducir los desequilibrios regionales.

Por ello, las Cortes de Castilla y León se reafirman en la constitución de esta Comisión de Asuntos Europeos, y consideran que la magnitud de los problemas y el seguimiento de las resoluciones que se aprueben, aconsejan su mantenimiento y actuación en próximos períodos de sesiones en la forma que la Mesa de las Cortes determine.

No es la menor tarea de esta Comisión y de las Cortes de Castilla y León, dar a conocer e insistir a los ciudadanos, a sus organizaciones sociales y económicas y a todas las instituciones, las implicaciones de todo tipo que para su actividad tiene la política económica europea y las posibilidades de ayuda que se brindan, de forma que por la sociedad de Castilla y León se aprovechen al máximo los recursos disponibles.

Para el éxito de nuestra empresa no sólo es indispensable una actitud positiva de las Administraciones Públicas, a la que luego se hará cumplida referencia, sino que es precisa una actitud favorable de las fuerzas económicas y sociales que van a ser las protagonistas de la tarea.

Por todo ello:

1.- Se insta a la Junta de Castilla y León a que continúe su política de contactos frecuentes con las organizaciones económicas y sociales a fin de que se propicie un debate lo más amplio posible para lograr acuerdos sociales que permitan la adaptación de nuestra economía a la nueva etapa que iniciamos.

Son de suma importancia las medidas de carácter sectorial que deben ser adoptadas para mejorar nuestra competitividad con Europa.

2.- Las Cortes de Castilla y León consideran que debiendo ser tomadas las medidas por la Administración competente en la materia, cuando sean varias es necesario y se propugna para todas ellas que se haga de forma coordinada, pues van dirigidas al mismo objetivo y con espíritu de franca y leal colaboración sin que en ningún momento intereses políticos coyunturales pongan en peligro la consecución de la gran meta que nos hemos propuesto.

Especialmente significativas serán las consecuencias del proceso de convergencia nominal. En efecto, el compromiso de reducción de los déficits presupuestarios supone que, dentro del marco de las negociaciones de la financiación autonómica en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Junta de Castilla y León debe acomodar sus

necesidades de financiación a la política presupuestaria prevista por el programa de convergencia.

3.- Por ello, se insta a la Junta de Castilla y León a acomodar sus gastos e ingresos financieros hasta situar su déficit en porcentajes del PIB en línea con la tendencia establecida conjuntamente por el Gobierno y las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, parece aconsejable la elaboración de un plan financiero plurianual que señale los objetivos a conseguir en cuanto a déficits presupuestarios.

La disminución significativa de los recursos debe hacer comprender a todos los ciudadanos que las posibilidades de actuación de la Junta, sobre todo en programas nuevos, se van a reducir sensiblemente y obliga a la máxima utilización de los fondos comunitarios.

4.- Se insta a la Junta de Castilla y León a garantizar presupuestariamente la cofinanciación de los fondos aplicados en la región de modo similar a los compromisos adquiridos por la Administración del Estado.

Por otra parte, en el marco de las medidas estructurales de la Comunidad Autónoma se debe llevar a cabo un esfuerzo significativo de colaboración al mejor funcionamiento de los mercados, y la mejora de la capacidad productiva y al aumento de la eficacia del sistema económico.

5.- En el ámbito de la regulación general de los mercados, la Junta de Castilla y León tiene competencias en la política de estructuras comerciales. En tal sentido, se insta a la Junta a la elaboración y desarrollo de programas de reforma de estructuras comerciales que reduzcan los costes de comercialización y limiten el efecto inflacionario en el ámbito regional de las rigideces en la distribución comercial.

La internacionalización de los mercados hace necesaria la adopción de actuaciones que permitan aprovechar las economías de escala, y a tal efecto se reclama de la Junta, en colaboración con la Administración Central:

6.- La puesta en marcha de un programa de estímulo a la innovación, la calidad y el diseño de los productos.

7.- La puesta en marcha de políticas de promoción, comercialización y apoyo a la apertura de nuevos mercados en el exterior.

Los procesos de actividad industrial exigen unas políticas capaces de fomentar la adaptación permanente a los cambios industriales en un mercado abierto y competitivo con la creación de un entorno favorable para la iniciativa empresarial.

En tal sentido, la Junta de Castilla y León en el marco general de una política industrial y tecnología definidas en el ámbito nacional, deberá:

8.- Adoptar medidas tendentes a la reducción de los costes de primer establecimiento en el territorio de la Comunidad con carácter complementario al sistema de incentivos territoriales.

9.- Poner en marcha un sistema de información empresarial relativo a cuestiones tecnológicas, productivas y de mercado.

10.- Adoptar las decisiones tendentes a la extensión de los sistemas de aprovisionamiento de energía y, especialmente, al enlace y aprovisionamiento de gas de los enclaves industriales.

11.- Promover las medidas tendentes al estímulo de las inversiones empresariales en investigación y desarrollo, así como el mantenimiento de programas de apoyo a la renovación tecnológica.

Por otra parte, la filosofía de la Comunidad Económica en política industrial señala la necesidad de adoptar un enfoque positivo del ajuste industrial fomentándolo y no retrasándolo. En este orden:

12.- Se insta a la Junta de Castilla y León al establecimiento de medidas que faciliten la regulación y recuperación de los sectores industriales en crisis estructural en colaboración con otras Administraciones.

13.- Igualmente se reclama de la Junta de Castilla y León que en colaboración con la Administración Central, adopte medidas de apoyo a los sectores industriales más sensibles ante el proceso integrador y, especialmente, a los sectores químico, textil y de confección, maquinaria, transformación de productos metálicos, materiales de construcción, madera y mueble.

El mantenimiento de un clima favorable para la actividad empresarial implica además la adopción de medidas complementarias para contribuir a reducir los costes y mejorar las externalidades. A tal efecto:

14.- Se insta a la Junta de Castilla y León, en colaboración con la Administración Central, al establecimiento y desarrollo de nuevos sistemas de comunicaciones y telecomunicaciones capaces de vincular los sectores y los mercados en la forma más rápida y eficaz.

Las Cortes de Castilla y León consideran que el desarrollo de las grandes redes transeuropeas enumeradas en el Tratado tiene que contemplar a Castilla y León dada su situación, extensión y vecindad con Portugal.

15.- Porello, instan a la Junta a establecer prioridades precisas que puedan ser consensuadas con la Administración Central, para que ésta presente la petición a la Comisión Europea con vistas a la utilización del Fondo de Cohesión.

16.- Deben promoverse y apoyarse por las Administraciones Públicas los vuelos de tercer nivel, apro-

vechando la utilización cada vez mayor de algunos aeropuertos de la región, pero actuando en función de la demanda, sin pretender suplirla.

La protección medio-ambiental supone, no sólo una exigencia y un desafío para ciudadanos, poderes públicos y sectores productivos, sino también un conjunto de oportunidades para el desarrollo de la actividad industrial y turística de nuestra Comunidad.

Por todo ello, se insta a la Junta de Castilla y León, en colaboración con las demás Administraciones, para que:

17.- Elabore un programa de actuaciones medioambientales que puedan ser consensuadas con la Administración Central, para que ésta presente la petición a la Comisión Europea con objeto de aprovechar las ventajas asociadas a la aplicación de recursos procedentes del Fondo de Cohesión.

18.- Desarrolle una serie de programas de apoyo a la adopción de tecnologías industriales y agrarias no contaminantes.

Si bien el turismo no se incluye actualmente dentro del articulado del Tratado y la previsión es que forme parte del mismo sólo antes del 1996 ciertamente otras medidas le afectarán antes de esa fecha.

Las Cortes de Castilla y León consideran que la Junta de Castilla y León pueden promover las condiciones que hagan posible un efecto beneficioso de esas nuevas circunstancias sobre el sector turístico de la región y que es irrenunciable utilizar la opción de intervenir en las consultas en el seno del Comité de las Regiones en esta materia, considerada una de las que obligatoriamente deben contar con el informe de ese Centro consultivo.

Las Cortes de Castilla y León consideran que de acuerdo con nuestro idioma, patrimonio cultural y territorio, el turismo representa uno de los más importantes conductores de imagen de esa Comunidad.

19.- Debe establecerse un programa claro que marque los objetivos sobre el tipo de turismo que se pretende con respeto al territorio, medio ambiente y patrimonio artístico y cultural. Se adoptarán medidas tendentes a la promoción de la cultura del ocio, con especial referencia al turismo rural, caza, pesca, etc.

Las condiciones de competencia son desiguales en las diferentes zonas de la Comunidad Europea. Las empresas castellano leonesas, por su dimensión, pueden encontrar serios obstáculos para el aprovechamiento de las ventajas derivadas de la ampliación de los mercados.

En tal sentido, se propone a la Junta de Castilla y León, en colaboración con otras Administraciones:

20.- El establecimiento de líneas de apoyo a la concentración de oferta, la integración de las operaciones comerciales, la presencia ferial en mercados externos, la publicitación conjunta y la complementariedad de productos en los mercados.

21.- La adopción de un entorno de normalización y la integración de las normas cualitativas y cuantitativas de los productos en los estándares europeo e internacional.

El marco de referencia de la actividad industrial reclama, por otra parte, la disposición de los servicios productivos, comerciales y financieros modernos capaces de coadyuvar a la reducción de los riesgos de mercado.

Por ello, se reclama de la Junta las siguientes actuaciones:

22.- Establecer convenios y acuerdos con el sector financiero regional para la creación y mejora de los servicios financieros a las empresas castellano leonesas.

23.- Mejora en la aplicación de sistemas informáticos de empresa, poniéndolos en relación con los sistemas de aplicación tecnológica e informativa de los programas comunitarios (Stride, Star, Telemática y Prisma)

24.- Establecimiento de convenios con la Universidad para el desarrollo de programas de servicios de empresa conjuntos.

Una parte sustancial del programa de medidas estructurales concierne a la flexibilidad y mejor funcionamiento del mercado de trabajo, así como a la mejora de la productividad de la mano de obra, la formación y cualificación profesional, y el estímulo a la movilidad funcional, territorial y sectorial de los trabajadores.

25.- Se insta, por ello, a la Junta de Castilla y León a pronunciarse, de acuerdo con un estudio serio y riguroso de la necesidad de titulaciones en el mercado de trabajo de Castilla y León, sobre el diseño de nuevas especialidades y titulaciones universitarias, y la ordenación territorial de las mismas, en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia y las Universidades de la Comunidad Autónoma.

26.- Se insta a la Junta de Castilla y León, en colaboración con otras Administraciones para que realice el diseño y puesta en marcha de un programa general de formación profesional no reglada.

27.- Igualmente, y en el mismo sentido, se insta a la Junta la puesta en marcha, en colaboración con las Universidades y las Organizaciones Profesionales y Empresariales de la región, de programas de formación y reciclaje de capital humano empresarial.

28.- Se reclama la puesta en marcha de un programa compartido Universidad-Empresa de estímulo y financiación de la investigación pura y aplicada en la Comunidad Autónoma.

En orden a mejorar las condiciones de movilidad de la mano de obra en la perspectiva territorial:

29.- Se insta a la Junta de Castilla y León, en colaboración con las Administraciones Públicas

competentes, al más eficaz cumplimiento del Programa de Vivienda, con un especial énfasis en la financiación de patrimonio público de suelo, de acuerdo con las previsiones de la Ley 8/90, por parte de las Administraciones Locales.

Con objeto de mejorar las condiciones de entorno y elevar la eficacia de los sectores productivos se establecen las siguientes exigencias:

30.- Se insta a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas que permitan el saneamiento y funcionamiento más efectivo de las empresas públicas castellano leonesas y de aquellas otras en que medie participación pública significativa en su capital social.

31.- Se insta a la Junta de Castilla y León a la reordenación administrativa y societaria de las empresas públicas mediante la creación de un holding público que racionalice su gestión y capacidad operativa.

Dada la importancia que el sector del carbón tiene en Castilla y León se hace necesaria la adopción de resoluciones, en orden a favorecer la dinamización del sector, su adaptación a los nuevos escenarios comunitarios y la respuesta a la crisis en las cuencas mineras. Así, las Cortes de Castilla y León consideran de suma importancia:

32.- La intensificación de la colaboración entre las diferentes Administraciones, coordinando las actuaciones en materia de política carbonífera y especialmente en lo que concierne a la urgente aplicación de un programa de creación de infraestructuras que mejore la accesibilidad de las cuencas mineras y favorezca el desarrollo de posibilidades económicas específicas.

33.- Asimismo, debe aplicarse una política homogénea para el conjunto del sector del carbón, a fin de evitar cualquier discriminación entre productores y la existencia de regímenes diferentes para la financiación de precios y asignación de cantidades, valorando para el mantenimiento de las empresas, sus reservas rentables de carbón y su menor coste de obtención.

Teniendo en cuenta las modificaciones habidas en la Política Agraria Comunitaria y el cambio en la filosofía de la intervención de la Comunidad en los mercados y actividades agrarias, se reclama de la Junta de Castilla y León la adopción de medidas que permitan la armonización y complementación de su Política Agraria con las políticas afectas a la PAC, concentrando en dicho objetivo los recursos necesarios.

Si todas las ayudas positivas llegan en tiempo y forma, los fondos se duplican en los próximos años y se garantiza su continuidad, el futuro del mundo rural no debe verse comprometido,

34.- Se potenciarán los mecanismos de colaboración entre las Administraciones para optimizar la obtención y utilización de todas las ayudas cofinanciadas por la Comunidad Europea destinadas al sector rural.

35.- Se adoptarán medidas tendentes a la máxima difusión de todas las ayudas comunitarias destinadas al sector rural.

36.- La Junta de Castilla y León incorporará al Plan de Desarrollo Regional los objetivos, medidas y acciones prioritarias en relación al sector rural.

37.- Se fomentará la formación en actividades relacionadas con el sector rural, así como las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con el mismo.

38.- La Junta de Castilla y León analizará los diferentes sectores productivos, seleccionando los que presenten ventajas comparativas y potenciará la necesaria especialización.

39.- La Junta de Castilla y León realizará acciones específicas en relación con los productos alimenticios de calidad (vinos, embutidos, quesos, carnes, legumbres y biológicos), así como con ciertos cultivos forrajeros (con especial atención a la alfalfa).

40.- La Junta de Castilla y León potenciará las líneas de actuación en relación con las denominaciones de origen, estableciendo controles rigurosos en el cumplimiento de sus objetivos.

41.- La Junta de Castilla y León complementará las medidas encaminadas al mantenimiento de rentas en el sector rural con especial incidencia en las zonas periféricas y en proceso de despoblamiento.

42.- Se potenciarán las medidas tendentes a armonizar las prácticas rurales con la conservación y mejora del medio natural.

43.- La Junta de Castilla y León incentivará las medidas tendentes a que el proceso agrario termine en el consumidor, potenciando el sector agroindustrial en la Comunidad.

44.- La Junta de Castilla y León agilizará al máximo la obtención de las ayudas comunitarias, propugnando la simplificación de los procedimientos administrativos.

45.- La Junta de Castilla y León apoyará todas las acciones tendentes a la consecución de unos seguros agrarios eficaces y asequibles.

La correcta aplicación de las normas comunitarias en el ámbito de la nueva filosofía de los programas estructurales junto a las posibilidades que se derivan del Pacto Autonómico en lo que concierne a la creación de una Conferencia Sectorial como elemento de apoyo a la realización de la política regional, proporcionan amplias y novedosas posi-

bilidades de desarrollo institucional para la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En tal sentido, se reclaman las siguientes actuaciones:

46.- El apoyo decidido a la presencia y participación de la Comunidad Autónoma en el Comité de las Regiones y de los Entes Locales creado en el Tratado de Maastricht.

47.- Asimismo, debe hacerse más efectiva la presencia en Bruselas de los intereses de Castilla y León, formando expertos en cuestiones comunitarias y por ello, se propone iniciar un proceso que a partir de la situación actual pueda culminar en la creación de una Oficina Permanente en Bruselas, dependiente de la Presidencia de la Junta.

48.- La adopción de las iniciativas políticas precisas que permitan recavar la utilización de la Conferencia Sectorial como instrumento para la formulación de los criterios de reparto y coordinación en la aplicación de los recursos afectos al Fondo de Cohesión Económica y Social.

En el mismo sentido, dado que para conseguir el acceso a las ayudas comunitarias es imprescindible la elaboración de planes de desarrollo regional. Por ello:

49.- Se considera conveniente asimismo culminar a lo largo del año 1992 la elaboración de un nuevo Plan de Desarrollo Regional que permita disponer en 1993 del correspondiente Marco Comunitario de Apoyo.

50.- En este Plan debe darse la necesaria importancia la O.I.D. de Zamora y Salamanca que ha supuesto la mayor dotación per cápita de toda la historia del FEDER.

51.- Asimismo, podría tratar de incorporar a la zona norte de Castilla y León al programa de ayudas a la Cornisa Cantábrica.

52.- Debe revisarse la metodología del Plan de Desarrollo Regional de modo que se analice de forma expresa la diversidad del espacio económico y puedan aplicarse las medidas económicas y asignarse los recursos de forma específica y discriminada.

53.- Se evaluarán los resultados de los fondos empleados en años pasados para conocer la rentabilidad de esos fondos públicos.

54.- Se revisará el modelo de distribución territorial de los servicios, estimulando la concentración de los mismos en núcleos cabeceras de comarca.

Finalmente, el desarrollo económico y social reclama la existencia de un espíritu y una actitud positivas y receptivas a los cambios que impone el proceso de convergencia. Por ello se reclama de la Junta de Castilla y León:

55.- Establecer programas de sensibilización y concienciación de los castellano leoneses, propor-

cionando una información suficiente a los distintos sectores sobre las ventajas y retos que supone el proceso de convergencia.

56.- Crear mediante campañas informativas un clima de confianza y seguridad sobre el potencial y capacidades de desarrollo regionales en relación con el proceso de integración comunitario.

Por último, que la Mesa de las Cortes de Castilla y León establezca el procedimiento más oportuno a fin de que, por las Cortes Generales (el Congreso de Diputados y sobre todo Senado, Cámara de las Regiones) en el proceso de deliberaciones previas a la ratificación del Tratado de Maastricht, se tengan en cuenta la aportación de estas Cortes y las repercusiones que el Tratado tiene para Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de Junio de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE
ASUNTOS EUROPEOS,

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

LA SECRETARIA DE LA COMISION DE
ASUNTOS EUROPEOS

Fdo.: *Montserrat Martín Martín*

A.D. 1-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, del Voto Particular presentado por el Grupo Parlamentario Mixto al Dictamen de la Comisión de Asuntos Europeos sobre el Análisis de la entrada en vigor y de la evolución del Mercado Unico Europeo así como el estudio pormenorizado de los efectos sobre la Comunidad de Castilla y León, A. D. 1-II.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Junio de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y, en su nombre, su Portavoz, D. ANTONIO HERREROS HERREROS, procurador de IZQUIERDA UNIDA, formula el siguiente

VOTO PARTICULAR

AL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS EUROPEOS SOBRE EL ANALISIS DE LA ENTRADA EN VIGOR Y DE LA EVOLUCION DEL MERCADO UNICO EUROPEO, ASI COMO EL ESTUDIO

PORMENORIZADO DE LOS EFECTOS SOBRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON, y muestra su disconformidad mediante las siguientes consideraciones:

El dictamen acerca de las repercusiones del Programa de Convergencia en la economía de Castilla y León elaborado por la Comisión de Asuntos Europeos es una declaración interesante y laboriosa, resultado del intercambio de diversos puntos de vista, cuyo resultado constituye, en efecto, una declaración consensuada y unánime de los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y del Centro Democrático y Social, primando en el dictamen, según entiende Izquierda Unida, las ideas de la globalidad mercantil europea y de la cultura de la satisfacción por encima de los intereses de la región castellanoleonés en el marco de la Comunidad Europea, y de sus habitantes, mayoritariamente trabajadores asalariados, agricultores y ganaderos, comerciantes, profesionales, etc.

Tras exponer las líneas básicas de los acuerdos de Maastricht y del Programa de Convergencia del Gobierno, el dictamen expresa de una forma rotunda dos ideas: por un lado, el compromiso europeísta de las Cortes, y por otro, el carácter positivo que tiene para Castilla y León, fundamentando esta última idea en «experiencias históricas como el Plan de Estabilización de 1959 o la entrada de España en la CEE en 1986».

Desde nuestro punto de vista, el compromiso europeísta es asumible en la medida en que ello supone aceptar la idea de caminar hacia la unidad política de Europa. Otra cuestión distinta es afirmar que estos acuerdos y, en última instancia, el resultado final de los mismos -que no es otro que la culminación del proceso de constitución del Mercado Unico- pueda considerarse, sin más y a priori, positivo para Castilla y León, y más si semejante afirmación se apoya en lo «positivo» de los dos procesos que se citan.

A este respecto, es necesario recordar dos hechos básicos:

1. En 1960, Castilla y León tenía 2.916.116 habitantes y en 1991, 2.537.495, lo que supone un descenso de 378.621 personas, detrás del cual se sitúa un proceso emigratorio que continúa vigente. En la última década, nuestra región ha perdido 45.600 habitantes.

2. El descenso anterior, consecuencia de esa emigración, responde en lo fundamental al menor crecimiento de la inversión, de la producción y, por supuesto, del empleo -que habitualmente han descendido- con respecto al conjunto de España, y en concreto a las regiones más desarrolladas.

En estas circunstancias, el aspecto más positivo de la evolución de la economía de Castilla y León en el transcurso de los dos años marcados por los dos acontecimientos que se citan en el dictamen es el crecimiento de la producción y la renta por habitante; pero ambos han sido más la consecuencia del descenso demográfico que de una dinámica especialmente positiva de la economía regional.

Cabe recordar que a lo largo de todos los años, impulsadas con mayor o menor intensidad y recursos, se ha

contado siempre, particularmente desde el I Plan de Desarrollo, con políticas regionales centradas en los mismos instrumentos sobre los que se asienta la actual política regional: la construcción de infraestructuras y la concesión de ayudas a la inversión, que, a juzgar por la evolución general de la economía castellanoleonesa, no parecen haber sido muy efectivas. Esta falta de efectividad de semejantes políticas ha sido denunciada de forma terminante para el conjunto de la Comunidad por parte del Tribunal Europeo de Cuentas.

Situados en esta perspectiva, Izquierda Unida comparte la necesidad de avanzar hacia una Unión Europea, pero no se puede ignorar que las consecuencias de la unificación del mercado pueden ser negativas para una economía como la de Castilla y León, que presenta una estructura productiva con múltiples deficiencias y escasa competitividad. Consideramos fundamental la reforma de la actual política de desarrollo regional basada en la cofinanciación de infraestructuras, en la medida en que, como se ha dicho tantas veces, éstas son una condición necesaria, pero no suficiente, para el desarrollo de regiones como la nuestra, que padece una enorme debilidad en su estructura empresarial. En particular, y en la línea apuntada por el Tribunal Europeo de Cuentas, entendemos que la Comisión Europea y los Estados miembros deberían lograr un compromiso con las principales empresas, incluidas las empresas públicas, que actúan en la Comunidad para desviar hacia el grupo de regiones con tendencias poblacionales recesivas continuadas el mínimo de inversiones productivas, que se conviertan en la condición suficiente para el despegue económico de este grupo de regiones, entre las que se encuentra Castilla y León.

Desde esta misma perspectiva, y en relación con la lista de «instancias» a la Junta de Castilla y León, debemos hacer las siguientes consideraciones:

1.ª Dadas las múltiples necesidades que se ponen de manifiesto en las propuestas del dictamen, y dado también que el nivel de endeudamiento de nuestra Comunidad es de los más bajos y que los niveles de desarrollo y de dotaciones de todo tipo en Castilla y León no son comparables con los de las regiones más desarrolladas, no es razonable que todas las regiones, y en concreto la nuestra, tengan que asumir los mismos compromisos de reducción del gasto. Lógicamente, lo que sí es exigible es la racionalización del mismo y la eliminación de cualquier manifestación de despilfarro.

2.ª Por otra parte, consideramos que en la mayoría de los puntos que van del 3 al 56 del dictamen supone, de una u otra forma, incrementos del gasto, en algunos casos cuantiosos si se quiere que sean efectivos. Por ello, parece existir una contradicción general entre el punto 2 y los siguientes.

3.ª Estando de acuerdo con la mayoría de los referidos puntos, Izquierda Unida entiende que de los mismos se derivan algunas implicaciones fundamentales:

a) La mayoría de las medidas que se insta a la Junta de Castilla y León a poner en práctica solamente tienen senti-

do y se pueden ejecutar en tanto se integren en un nuevo Plan de Desarrollo en el que se ordenen con relación a su interés.

b) Algunas de las medidas contempladas parecen contradictorias entre sí o con el conjunto de acuerdos comunitarios que tienen como referente. Así, por ejemplo, la idea de concentrar la población en las cabeceras de comarca no parece muy acorde con el papel conservacionista que la reforma de la PAC concede al agricultor, papel para cuyo estímulo se destinarán importantes recursos.

c) Para poner en práctica todas las medidas contenidas en el dictamen y, en definitiva, para que Castilla y León pueda elaborar y ejecutar un Plan de Desarrollo con garantías de éxito, precisa de un instrumento administrativo en el que se integren profesionales especialmente preparados para la elaboración de los planes y la gestión de las actuaciones e iniciativas que se deriven del mismo, incluyendo la gestión eficaz de los recursos procedentes de la Comunidad Europea.

El hecho de que las primeras medidas concretas derivadas del Plan de Convergencia se definan por su carácter restrictivo, habiendo sido rechazadas por una amplia mayoría de ciudadanos en la jornada de paro general del pasado 28 de mayo, así como la falta de concreción que se mantiene con relación a los fondos de cohesión social refuerzan la voluntad de nuestro Grupo Parlamentario de mantener el desacuerdo y el voto particular a la totalidad del dictamen elaborado por la Comisión de Asuntos Europeos.

Fuensaldaña, 24 de junio de 1992.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A.D. 1-II¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de Junio de 1992, rechazó el Voto Particular presentado por el Grupo Parlamentario Mixto al Dictamen de la Comisión de Asuntos Europeos sobre el Análisis de la entrada en vigor y de la evolución del Mercado Único Europeo así como el estudio pormenorizado de los efectos sobre la Comunidad de Castilla y León, A. D. 1-II¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de Junio de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A.D. I-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de Junio de 1992, aprobó el Dictamen de la Comisión de Asuntos Europeos sobre el Análisis de la entrada en vigor y de la evolución del Mercado Unico Europeo así como el estudio pormenorizado de los efectos sobre la Comunidad de Castilla y León, A. D. I-III, que a continuación se inserta.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de Junio de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

APROBACION POR EL PLENO

INTRODUCCION

La firma por España en Febrero de este año del Tratado de Maastricht supone una nueva etapa en el proceso creador de una Unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa.

Tal Unión tienen una serie de objetivos de gran trascendencia para todas las naciones europeas. Alguno de ellos, como son los referentes a la ciudadanía europea, voto de extranjeros en elecciones locales, política exterior y de defensa europea, etc., no serán objeto de este Dictamen que se concentrará en los objetivos de carácter económico y social y su repercusión en España y sobre todo en Castilla y León.

A partir del momento presente y con anterioridad al comienzo de la segunda etapa al 1 de enero de 1994, los países de la C.E.E. que lo precisen deberán adoptar programas económicos de carácter plurianual orientados a mejorar la convergencia económica con objeto de estar en condiciones de pasar a la tercera etapa a partir de 1997.

A tal fin ha sido aprobado por el Parlamento Español un Programa de Convergencia que ha sido presentado a la Comisión Europea.

El procedimiento adoptado se configura en la determinación de una serie de etapas claramente definidas de forma que cada una de ellas sponga un cambio significativo respecto a la anterior.

Este marco de referencia permite prever el tránsito desde un sistema basado en la coordinación de las políticas económicas y generalización del Sistema Monetario Europeo (SME) en 1994, hasta la fijación irrevocable de los tipos de cambio entre todas las divisas comunitarias y la creación de una moneda única como objetivo final.

Este proceso que denominamos de «convergencia» plantea sustanciales exigencias en relación con la actividad económica y las instituciones financieras de los países miembros y, en último término, reclama la cesión de amplias cuotas de soberanía.

El Consejo Europeo de Maastricht ha supuesto un avance en el proceso de creación de la Unión Económica y Monetaria, pero sobre todo ha implicado de un modo conjunto y solidario a los países miembros en torno a un elenco de objetivos que van más allá de una simple aproximación macroeconómica.

El Tratado ha sentado las bases sobre las que se configurarían las políticas comunitarias en el futuro, incorporando nuevos elementos capaces de contribuir a la reducción de los desequilibrios económicos, sociales y territoriales.

LOS COMPROMISOS MACROECONOMICOS

Las cuatro condiciones de Maastricht para la consecución de una moneda única en 1997 suponen otras tantas exigencias para la economía española.

En primer lugar, el compromiso impone la consecución de tasas de inflación que no excedan en más de 1,5 puntos a la media de crecimiento de los precios registrada por los tres Estados miembros con menor nivel de inflación.

Este objetivo condiciona en este momento, bajo la hipótesis del mantenimiento de los actuales niveles de inflación europeos, la reducción hasta 1996 de 1,5 puntos de los 2,7 puntos en que se cifra actualmente el diferencial existente.

El segundo de los componentes del acuerdo exige un déficit público para el conjunto de las Administraciones Públicas que no supere el 3% del PIB y una deuda pública, en los mismos términos, que no exceda del 60% de dicha variable.

Los esfuerzos en el ámbito de la restricción presupuestaria y la limitación del déficit, tomando en cuenta que la economía española reflejaba un déficit conjunto de las Administraciones Públicas en 1991 del 4,4% del PIB, tendrían que situarse en una reducción de 1,4 puntos para satisfacer las exigencias del Tratado.

En tercer lugar, se exige una participación de, al menos, dos años dentro de la banda estrecha de fluctuación del SME sin haber modificado el tipo de paridad central establecido.

Las declaraciones oficiales en relación con este punto subrayan el interés y la intención de las autoridades mo-

netarias españolas por incorporar a la peseta dentro de la banda estrecha del SME antes de que se inicie la segunda fase de la Unión Económica y Monetaria.

Finalmente, la cuarta premisa básica del Acuerdo presenta la exigencia del mantenimiento de tipos de interés nominales no superiores en dos puntos a la media de los tres Estados que tengan el nivel más bajo de inflación.

Al finalizar el año 1991, nuestro diferencial del tipo de interés nominal a largo plazo era de 3,3 puntos en relación con el promedio de los tres países con inflación más baja, excediendo el límite establecido en 1,3 puntos.

El análisis general de las consecuencias del Programa de Convergencia para la economía del conjunto del país y, consiguientemente, para la economía regional presenta, como toda operación de integración económica y social, ventajas y exigencias.

En conjunto parece existir un cierto acuerdo generalizado en la pertinencia de la participación española en el proceso de convergencia; un acuerdo que va desde la consideración de que se trata de una gran oportunidad hasta las posiciones que marcan el carácter inexcusable de la presencia española.

En todo caso, es imperativo que nuestra economía establezca fórmulas que permitan mejorar la competitividad. Aparentemente una política de mejora de la competitividad debería significar un coste similar si la planteamos al margen de los compromisos de la convergencia, mediante el empleo de políticas monetarias y fiscales, que si lo hacemos en el marco de las exigencias de un tipo de cambio nominal fijo.

Sin embargo, parece existir un consenso generalizado sobre las ventajas, en términos de reducción de inflación y paro, de una estrategia que descansa en la credibilidad de la política del Gobierno frente a los ajustes sociales y económicos. Cuanto mayor credibilidad tenga la política económica y el compromiso gubernamental, tanto menor será el coste económico de la política de reducción del diferencial de inflación.

Pero las ventajas no se agotan en la capacidad de disciplina económica que se desprenda de los compromisos internacionales. Por el contrario, el nuevo marco de referencia para la política económica española puede suscitar ventajas innegables en diversos órdenes de la actividad productiva y, en concreto, en la atracción de inversiones extranjeras, la participación en programas de aplicación de nuevas tecnologías, la equiparación de los servicios, etc.

Podemos hablar, por todo ello, de un proceso fundamental para la adecuación del aparato productivo a las necesidades de un mercado más amplio y competitivo, al tiempo que se generan evidentes beneficios para los ciudadanos y una mejora sustancial en los niveles de bienestar social.

LOS INSTRUMENTOS DE LA CONVERGENCIA

Para conseguir dichos objetivos y maximizar el crecimiento y la generación de empleo es preciso que la política económica española sea capaz de conseguir un ritmo de crecimiento sostenido, estable y no inflacionario.

Por todo ello, el Programa de Convergencia se hace descansar en dos ejes básicos: la consecución de la convergencia nominal que debe ir irrenunciablemente acompañada de la convergencia real y, por otra parte, la adopción de una serie de medidas estructurales que flexibilicen los mercados de bienes y factores.

La convergencia nominal reclama una profunda revisión de las políticas monetaria y presupuestaria. La reorientación de la primera de ellas hacia los objetivos externos derivados del estrechamiento de la banda de fluctuación de la peseta en el SME, tiene como obstáculos básicos la persistencia de elevadas tasas de inflación y los elevados tipos de interés nominales.

En cuanto a la política presupuestaria, los compromisos se centran prioritariamente en la reducción de los déficit presupuestarios del conjunto de las Administraciones Públicas condicionada al mantenimiento de la presión fiscal, al compromiso de gasto en infraestructuras de una cifra no inferior al 5% del Producto Nacional Bruto y finalmente, a la garantía de cofinanciación de los fondos estructurales comunitarios.

Respecto a las medidas estructurales su objetivo fundamental persigue mejorar el funcionamiento de nuestros mercados. Por lo que se refiere al mercado de trabajo es imperativo actuar sobre todos aquellos factores que reducen la demanda y la oferta obstaculizando el aprovechamiento del impulso económico.

Tales medidas estructurales deben incidir en el incentivo económico al proceso de búsqueda de empleo, tanto entre los desempleados como entre los activos recién incorporados al mercado. Otro aspecto fundamental es el aumento del nivel de cualificación de los demandantes de empleo mediante la reforma del sistema de formación profesional. Y, por fin, será preciso estimular el grado de movilidad funcional, sectorial y territorial con objeto de superar los problemas derivados de la segmentación del mercado de trabajo.

Un segundo apartado de actuaciones en el contexto de las reformas estructurales se constituye con las medidas de liberalización y extensión de la competencia de los sectores menos expuestos a la concurrencia internacional. En tal sentido, parece oportuno agilizar la desregulación del mercado financiero, liberalizar el sector del transporte y las telecomunicaciones, mejorar la eficacia del sistema de distribución comercial, en el sector privado, y sanear la gestión de la sanidad, limitar la asignación de recursos a la financiación de las empresas públicas, y reducir las asignaciones presupuestarias a los organismos públicos, al tiempo que se mejora la eficacia de la Administración.

Al margen de los compromisos derivados del Programa de Convergencia, no podemos dejar de considerar algunos aspectos relativos a la aplicación de las reformas de la Política Agrícola Comunitaria (PAC), así como las consecuencias de la puesta en marcha del Mercado Único y de la reforma de los Fondos Estructurales Comunitarios.

LOS COMPROMISOS DE LA PAC

La reforma de la P.A.C. no es consecuencia directa del Tratado de Maastricht, pues estaba ya en marcha, pero se amplían y refuerzan los objetivos y las medidas ya iniciadas.

En un principio, los objetivos básicos de la P.A.C. eran mantener el tejido social en el medio rural y reducir excedentes. En la actualidad, se ha añadido la conservación y mejora del espacio natural, motivo por el cual se el reconoce al sector rural una doble función productiva y conservacionista.

Es evidente que nuestro Sector Agrario, para adaptarse a las directrices comunitarias, ha de sufrir una profunda reordenación en un corto espacio de tiempo.

La reordenación de cualquier sector lleva consigo un costo económico, que en este caso concreto no ha sido asumido ni reconocido suficientemente desde fuera del sector y que ha llevado al mismo a un endeudamiento progresivo.

Se debe considerar, por tanto, que las ayudas de la CEE, cofinanciadas en mayor o menor medida por los Estados miembros, no son otra cosa que el coste de la reestructuración y no se pueden entender como prestaciones sociales.

Simultáneamente con los compromisos de Maastricht, los ministros de Agricultura de la CEE han acordado reformar la Política Agrícola Comunitaria para los cultivos herbáceos, el vacuno de leche y carne, el ovino y el tabaco, con el doble objetivo de reducir los excedentes y contener el gasto asociado con la política de precios. Todo este proceso iría acompañado, al menos en el ámbito de las declaraciones de intención, de una política redistributiva de ayudas desde los países más ricos a los países menos ricos.

La estrategia básica comunitaria en relación con el cereal consiste en reducir los precios de intervención para las próximas tres campañas a partir de 1993, y compensar dicha política de precios mínimos con un sistema de pagos compensatorios directos, que permitan mantener los niveles de ingresos.

En cuanto al subsector ganadero, al margen de la conocida reducción de las cuotas y de su reparto entre las regiones españolas, el vacuno ha sido la producción más afectada por la reforma de la PAC. La congelación de la oferta, la reducción de las compras de intervención y la potenciación de la ganadería extensiva o semiextensiva suponen exigencias a las que el sector no es insensible.

Por otra parte es previsible una reducción de los precios de la carne de vacuno en un 15% en las próximas tres campañas, y una rebaja de las compras de intervención hasta que el precio de mercado se sitúe al 60% del precio de intervención. Todo ello queda compensado parcialmente por el establecimiento de un sistema de primas por cabeza acompañadas de un plus de extensificación.

En cuanto a otras producciones ganaderas, se aumentan las primas de ovino y caprino, que son más altas en las zonas menos favorecidas.

Junto a las medidas de contención de la oferta, como la retirada de tierras, la reforma prevé la protección del medio ambiente, la sustitución de cultivos excedentarios por superficies forestales y las jubilaciones y ceses anticipados de la actividad.

LA COHESION ECONOMICA Y SOCIAL

Un aspecto sustancial de los acuerdos de Maastricht que se superpone al propio proceso de convergencia, es la cohesión económica y social. El acuerdo generalizado de que el proceso de creación del mercado único y la libre circulación de factores y mercancías podría provocar una extensión de los desequilibrios regionales, aconsejó a los países comunitarios establecer mecanismos de compensación adicionales a los ya previstos en la aplicación de los Fondos Estructurales.

Sin modificar el conjunto de objetivos definidos por la Comunidad, que perseguían implícitamente amortiguar los desequilibrios sectoriales y territoriales fomentando el desarrollo y ajuste estructural y propiciando la reducción del paro o estimulando la inserción profesional de los jóvenes, los acuerdos de Maastricht van más lejos en cuanto a las fórmulas y criterios de aplicación.

Los cambios básicos en la orientación comprenden, en primer lugar, la posibilidad de superar el límite genérico del 50% de financiación de los proyectos por parte de la Comunidad. Por añadidura, en segundo término, la nueva filosofía preve un desplazamiento progresivo de la aplicación de los fondos desde la agricultura a la cohesión social.

El tercer elemento novedoso estriba en la creación y dotación de un nuevo fondo estructural, denominado Fondo de Cohesión, que jugaría en relación con los países un papel similar al que se atribuye al FEDER, en estos momentos, entre las regiones.

Finalmente, como un elemento más político que estrictamente económico, se crea el Consejo de las Regiones, diseñado para ser el órgano de consulta y representación de las regiones y los entes locales.

De acuerdo con este conjunto de elementos, las intenciones de la Comisión parecen ir en la dirección de aumentar sustancialmente los fondos estructurales que crecerían en los próximos cuatro años en un 60%, con una mayor ponderación en el reparto hacia el objetivo de reducción de

los desequilibrios regionales de los territorios menos favorecidos.

Por otra parte, esta prevista una dotación del Fondo de Cohesión por un montante de 1.500 millones de ECUS para 1993 y se prevé un crecimiento hasta 1997 del 67%.

Todas estas circunstancias suponen, en conjunción con el mantenimiento de los principios de complementariedad, cooperación, control y compatibilidad, el entramado en el que se va a desarrollar el juego de las transferencias financieras a las regiones en los próximos años.

PROPUESTAS DE ACTUACION EN CASTILLA Y LEON

Muchos de los compromisos suscritos por el Gobierno Español en Maastricht presentan una sensible repercusión regional, repercusión a la que debería añadirse los efectos de la modificación de la Política Agraria Comunitaria y los cambios asociados con la transformación de los criterios de aplicación de los Fondos Estructurales.

Las Cortes de Castilla y León manifiestan su compromiso europeísta y creen que el proceso iniciado en Maastricht, con todas sus dificultades, será positivo para el futuro de nuestra Comunidad.

Todavía sin resolver el dilema de una Europa como la actual que profundiza en unos vínculos cada vez más estrechos o una Europa más amplia, de 30 ó más miembros, que se configure como un área de libre cambio, el Tratado de Maastricht apuesta firmemente por la primera con las importantes consecuencias que ello debe acarrear para España y para Castilla y León.

Las Cortes de Castilla y León entienden que esta apertura económica y la siguiente fase de unión monetaria, aunque exija esfuerzos importantes y aún sacrificios, y a ello van dedicadas las conclusiones de este Dictamen, será beneficiosa, en general, para la economía española y la castellano leonesa, como muestran otras experiencias históricas como el Plan de Estabilización de 1959 o la entrada en la C.E.E. en 1986.

Consideran, igualmente, que las condiciones exigidas por el Tratado de Maastricht son medidas que objetivamente favorecerán a nuestra economía y que habrían de haberse tomado en todo caso aunque no se firmara el Tratado. Rechazan, pues, la idea de que nuestra pertenencia a Europa, y el igualarnos a los países de cabeza sea algo que nos perjudica, sino que, por el contrario, favorece un camino que deberíamos emprender de todos modos.

Por ello, consideran un objetivo alcanzable y positivo lograr la convergencia nominal señalada en el Tratado y única forma posible de alcanzar la convergencia real con los más avanzados países europeos, esto es, acercar la renta per cápita a la media comunitaria.

Sin embargo, constatan las dificultades de esta tarea y el prolongado número de años necesarios para culminarla,

pues si bien es cierto que en los últimos cuatro años la economía española y la castellano leonesa han crecido significativamente más que la media comunitaria, lo es también que las diferencias entre las regiones más ricas y las más pobres de la C.E.E. siguen siendo relativamente elevadas.

A pesar de que España y Castilla y León han aprovechado muy bien los fondos estructurales, como señala la propia Comisión Europea, la magnitud de estos fondos, apenas el 1% del PIB comunitario y las del futuro Fondo de Cohesión, no permiten augurar una influencia decisiva de las ayudas europeas en el desarrollo económico de Castilla y León.

Debe ser, pues, nuestro propio esfuerzo y la capacidad de aflorar el potencial de crecimiento de nuestra economía los que permitan hacer frente con éxito a los desafíos que en todos los ámbitos de nuestra vida diaria va a suponer el reto europeo. Tampoco hay que descartar la reivindicación de aumentar las transferencias comunitarias para reducir los desequilibrios regionales.

Por ello, las Cortes de Castilla y León se reafirman en la constitución de esta Comisión de Asuntos Europeos, y consideran que la magnitud de los problemas y el seguimiento de las resoluciones que se aprueben, aconsejan su mantenimiento y actuación en próximos períodos de sesiones en la forma que la Mesa de las Cortes determine.

No es la menor tarea de esta Comisión y de las Cortes de Castilla y León, dar a conocer e insistir a los ciudadanos, a sus organizaciones sociales y económicas y a todas las instituciones, las implicaciones de todo tipo que para su actividad tiene la política económica europea y las posibilidades de ayuda que se brindan, de forma que por la sociedad de Castilla y León se aprovechen al máximo los recursos disponibles.

Para el éxito de nuestra empresa no sólo es indispensable una actitud positiva de las Administraciones Públicas, a la que luego se hará cumplida referencia, sino que es precisa una actitud favorable de las fuerzas económicas y sociales que van a ser las protagonistas de la tarea.

Por todo ello:

1.- Se insta a la Junta de Castilla y León a que continúe su política de contactos frecuentes con las organizaciones económicas y sociales a fin de que se propicie un debate lo más amplio posible para lograr acuerdos sociales que permitan la adaptación de nuestra economía a la nueva etapa que iniciamos.

Son de suma importancia las medidas de carácter sectorial que deben ser adoptadas para mejorar nuestra competitividad con Europa.

2.- Las Cortes de Castilla y León consideran que debiendo ser tomadas las medidas por la Administración competente en la materia, cuando sean varias es necesario y se propugna para todas ellas que se haga de forma coordinada, pues van dirigidas al mismo objetivo y con espíritu de franca y leal

colaboración sin que en ningún momento intereses políticos coyunturales pongan en peligro la consecución de la gran meta que nos hemos propuesto.

Especialmente significativas serán las consecuencias del proceso de convergencia nominal. En efecto, el compromiso de reducción de los déficits presupuestarios supone que, dentro del marco de las negociaciones de la financiación autonómica en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Junta de Castilla y León debe acomodar sus necesidades de financiación a la política presupuestaria prevista por el programa de convergencia.

3.- Por ello, se insta a la Junta de Castilla y León a acomodar sus gastos e ingresos financieros hasta situar su déficit en porcentajes del PIB en línea con la tendencia establecida conjuntamente por el Gobierno y las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, parece aconsejable la elaboración de un plan financiero plurianual que señale los objetivos a conseguir en cuanto a déficits presupuestarios.

La disminución significativa de los recursos debe hacer comprender a todos los ciudadanos que las posibilidades de actuación de la Junta, sobre todo en programas nuevos, se van a reducir sensiblemente y obliga a la máxima utilización de los fondos comunitarios.

4.- Se insta a la Junta de Castilla y León a garantizar presupuestariamente la cofinanciación de los fondos aplicados en la región de modo similar a los compromisos adquiridos por la Administración del Estado.

Por otra parte, en el marco de las medidas estructurales de la Comunidad Autónoma se debe llevar a cabo un esfuerzo significativo de colaboración al mejor funcionamiento de los mercados, y la mejora de la capacidad productiva y al aumento de la eficacia del sistema económico.

5.- En el ámbito de la regulación general de los mercados, la Junta de Castilla y León tiene competencias en la política de estructuras comerciales. En tal sentido, se insta a la Junta a la elaboración y desarrollo de programas de reforma de estructuras comerciales que reduzcan los costes de comercialización y limiten el efecto inflacionario en el ámbito regional de las rigideces en la distribución comercial.

La internacionalización de los mercados hace necesaria la adopción de actuaciones que permitan aprovechar las economías de escala, y a tal efecto se reclama de la Junta, en colaboración con la Administración Central:

6.- La puesta en marcha de un programa de estímulo a la innovación, la calidad y el diseño de los productos.

7.- La puesta en marcha de políticas de promoción, comercialización y apoyo a la apertura de nuevos mercados en el exterior.

Los procesos de actividad industrial exigen unas políticas capaces de fomentar la adaptación permanente a los cambios industriales en un mercado abierto y competitivo con la creación de un entorno favorable para la iniciativa empresarial.

En tal sentido, la Junta de Castilla y León en el marco general de una política industrial y tecnología definidas en el ámbito nacional, deberá:

8.- Adoptar medidas tendentes a la reducción de los costes de primer establecimiento en el territorio de la Comunidad con carácter complementario al sistema de incentivos territoriales.

9.- Poner en marcha un sistema de información empresarial relativo a cuestiones tecnológicas, productivas y de mercado.

10.- Adoptar las decisiones tendentes a la extensión de los sistemas de aprovisionamiento de energía y, especialmente, al enlace y aprovisionamiento de gas de los enclaves industriales.

11.- Promover las medidas tendentes al estímulo de las inversiones empresariales en investigación y desarrollo, así como el mantenimiento de programas de apoyo a la renovación tecnológica.

Por otra parte, la filosofía de la Comunidad Económica en política industrial señala la necesidad de adoptar un enfoque positivo del ajuste industrial fomentándolo y no retrasándolo. En este orden:

12.- Se insta a la Junta de Castilla y León al establecimiento de medidas que faciliten la regulación y recuperación de los sectores industriales en crisis estructural en colaboración con otras Administraciones.

13.- Igualmente se reclama de la Junta de Castilla y León que en colaboración con la Administración Central, adopte medidas de apoyo a los sectores industriales más sensibles ante el proceso integrador y, especialmente, a los sectores químico, textil y de confección, maquinaria, transformación de productos metálicos, materiales de construcción, madera y mueble.

El mantenimiento de un clima favorable para la actividad empresarial implica además la adopción de medidas complementarias para contribuir a reducir los costes y mejorar las externalidades. A tal efecto:

14.- Se insta a la Junta de Castilla y León, en colaboración con la Administración Central, al establecimiento y desarrollo de nuevos sistemas de comunicaciones y telecomunicaciones capaces de vincular los sectores y los mercados en la forma más rápida y eficaz.

Las Cortes de Castilla y León consideran que el desarrollo de las grandes redes transeuropeas enumeradas en el

Tratado tiene que contemplar a Castilla y León dada su situación, extensión y vecindad con Portugal.

15.- Por ello, instan a la Junta a establecer prioridades precisas que puedan ser consensuadas con la Administración Central, para que ésta presente la petición a la Comisión Europea con vistas a la utilización del Fondo de Cohesión.

16.- Deben promoverse y apoyarse por las Administraciones Públicas los vuelos de tercer nivel, aprovechando la utilización cada vez mayor de algunos aeropuertos de la región, pero actuando en función de la demanda, sin pretender suplirla.

La protección medio-ambiental supone, no sólo una exigencia y un desafío para ciudadanos, poderes públicos y sectores productivos, sino también un conjunto de oportunidades para el desarrollo de la actividad industrial y turística de nuestra Comunidad.

Por todo ello, se insta a la Junta de Castilla y León, en colaboración con las demás Administraciones, para que:

17.- Elabore un programa de actuaciones medioambientales que puedan ser consensuadas con la Administración Central, para que ésta presente la petición a la Comisión Europea con objeto de aprovechar las ventajas asociadas a la aplicación de recursos procedentes del Fondo de Cohesión.

18.- Desarrolle una serie de programas de apoyo a la adopción de tecnologías industriales y agrarias no contaminantes.

Si bien el turismo no se incluye actualmente dentro del articulado del Tratado y la previsión es que forme parte del mismo sólo antes del 1996 ciertamente otras medidas le afectarán antes de esa fecha.

Las Cortes de Castilla y León consideran que la Junta de Castilla y León pueden promover las condiciones que hagan posible un efecto beneficioso de esas nuevas circunstancias sobre el sector turístico de la región y que es irrenunciable utilizar la opción de intervenir en las consultas en el seno del Comité de las Regiones en esta materia, considerada una de las que obligatoriamente deben contar con el informe de ese Centro consultivo.

Las Cortes de Castilla y León consideran que de acuerdo con nuestro idioma, patrimonio cultural y territorio, el turismo representa uno de los más importantes conductores de imagen de esa Comunidad.

19.- Debe establecerse un programa claro que marque los objetivos sobre el tipo de turismo que se pretende con respeto al territorio, medio ambiente y patrimonio artístico y cultural. Se adoptarán medidas tendentes a la promoción de la cultura del ocio, con especial referencia al turismo rural, caza, pesca, etc.

Las condiciones de competencia son desiguales en las diferentes zonas de la Comunidad Europea. Las empresas castellano leonesas, por su dimensión, pueden encontrar

serios obstáculos para el aprovechamiento de las ventajas derivadas de la ampliación de los mercados.

En tal sentido, se propone a la Junta de Castilla y León, en colaboración con otras Administraciones:

20.- El establecimiento de líneas de apoyo a la concentración de oferta, la integración de las operaciones comerciales, la presencia ferial en mercados externos, la publicitación conjunta y la complementariedad de productos en los mercados.

21.- La adopción de un entorno de normalización y la integración de las normas cualitativas y cuantitativas de los productos en los estándares europeo e internacional.

El marco de referencia de la actividad industrial reclama, por otra parte, la disposición de los servicios productivos, comerciales y financieros modernos capaces de coadyuvar a la reducción de los riesgos de mercado.

Por ello, se reclama de la Junta las siguientes actuaciones:

22.- Establecer convenios y acuerdos con el sector financiero regional para la creación y mejora de los servicios financieros a las empresas castellano leonesas.

23.- Mejora en la aplicación de sistemas informáticos de empresa, poniéndolos en relación con los sistemas de aplicación tecnológica e informativa de los programas comunitarios (Stride, Star, Telemática y Prisma)

24.- Establecimiento de convenios con la Universidad para el desarrollo de programas de servicios de empresa conjuntos.

Una parte sustancial del programa de medidas estructurales concierne a la flexibilidad y mejor funcionamiento del mercado de trabajo, así como a la mejora de la productividad de la mano de obra, la formación y cualificación profesional, y el estímulo a la movilidad funcional, territorial y sectorial de los trabajadores.

25.- Se insta, por ello, a la Junta de Castilla y León a pronunciarse, de acuerdo con un estudio serio y riguroso de la necesidad de titulaciones en el mercado de trabajo de Castilla y León, sobre el diseño de nuevas especialidades y titulaciones universitarias, y la ordenación territorial de las mismas, en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia y las Universidades de la Comunidad Autónoma.

26.- Se insta a la Junta de Castilla y León, en colaboración con otras Administraciones para que realice el diseño y puesta en marcha de un programa general de formación profesional no reglada.

27.- Igualmente, y en el mismo sentido, se insta a la Junta la puesta en marcha, en colaboración con las

Universidades y las Organizaciones Profesionales y Empresariales de la región, de programas de formación y reciclaje de capital humano empresarial.

28.- Se reclama la puesta en marcha de un programa compartido Universidad-Empresa de estímulo y financiación de la investigación pura y aplicada en la Comunidad Autónoma.

En orden a mejorar las condiciones de movilidad de la mano de obra en la perspectiva territorial:

29.- Se insta a la Junta de Castilla y León, en colaboración con las Administraciones Públicas competentes, al más eficaz cumplimiento del Programa de Vivienda, con un especial énfasis en la financiación de patrimonio público de suelo, de acuerdo con las previsiones de la Ley 8/90, por parte de las Administraciones Locales.

Con objeto de mejorar las condiciones de entorno y elevar la eficacia de los sectores productivos se establecen las siguientes exigencias:

30.- Se insta a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas que permitan el saneamiento y funcionamiento más efectivo de las empresas públicas castellano leonesas y de aquellas otras en que medie participación pública significativa en su capital social.

31.- Se insta a la Junta de Castilla y León a la reordenación administrativa y societaria de las empresas públicas mediante la creación de un holding público que racionalice su gestión y capacidad operativa.

Dada la importancia que el sector del carbón tiene en Castilla y León se hace necesaria la adopción de resoluciones, en orden a favorecer la dinamización del sector, su adaptación a los nuevos escenarios comunitarios y la respuesta a la crisis en las cuencas mineras. Así, las Cortes de Castilla y León consideran de suma importancia:

32.- La intensificación de la colaboración entre las diferentes Administraciones, coordinando las actuaciones en materia de política carbonífera y especialmente en lo que concierne a la urgente aplicación de un programa de creación de infraestructuras que mejore la accesibilidad de las cuencas mineras y favorezca el desarrollo de posibilidades económicas específicas.

33.- Asimismo, debe aplicarse una política homogénea para el conjunto del sector del carbón, a fin de evitar cualquier discriminación entre productores y la existencia de regímenes diferentes para la financiación de precios y asignación de cantidades, valorando para el mantenimiento de las empresas, sus reservas rentables de carbón y su menor coste de obtención.

Teniendo en cuenta las modificaciones habidas en la Política Agraria Comunitaria y el cambio en la filosofía de

la intervención de la Comunidad en los mercados y actividades agrarias, se reclama de la Junta de Castilla y León la adopción de medidas que permitan la armonización y complementación de su Política Agraria con las políticas afectas a la PAC, concentrando en dicho objetivo los recursos necesarios.

Si todas las ayudas positivas llegan en tiempo y forma, los fondos se duplican en los próximos años y se garantiza su continuidad, el futuro del mundo rural no debe verse comprometido,

34.- Se potenciarán los mecanismos de colaboración entre las Administraciones para optimizar la obtención y utilización de todas las ayudas cofinanciadas por la Comunidad Europea destinadas al sector rural.

35.- Se adoptarán medidas tendentes a la máxima difusión de todas las ayudas comunitarias destinadas al sector rural.

36.- La Junta de Castilla y León incorporará al Plan de Desarrollo Regional los objetivos, medidas y acciones prioritarias en relación al sector rural.

37.- Se fomentará la formación en actividades relacionadas con el sector rural, así como las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con el mismo.

38.- La Junta de Castilla y León analizará los diferentes sectores productivos, seleccionando los que presenten ventajas comparativas y potenciará la necesaria especialización.

39.- La Junta de Castilla y León realizará acciones específicas en relación con los productos alimenticios de calidad (vinos, embutidos, quesos, carnes, legumbres y biológicos), así como con ciertos cultivos forrajeros (con especial atención a la alfalfa).

40.- La Junta de Castilla y León potenciará las líneas de actuación en relación con las denominaciones de origen, estableciendo controles rigurosos en el cumplimiento de sus objetivos.

41.- La Junta de Castilla y León complementará las medidas encaminadas al mantenimiento de rentas en el sector rural con especial incidencia en las zonas periféricas y en proceso de despoblamiento.

42.- Se potenciarán las medidas tendentes a armonizar las prácticas rurales con la conservación y mejora del medio natural.

43.- La Junta de Castilla y León incentivará las medidas tendentes a que el proceso agrario termine en el consumidor, potenciando el sector agroindustrial en la Comunidad.

44.- La Junta de Castilla y León agilizará al máximo la obtención de las ayudas comunitarias, propugnando la simplificación de los procedimientos administrativos.

45.- La Junta de Castilla y León apoyará todas las acciones tendentes a la consecución de unos seguros agrarios eficaces y asequibles.

La correcta aplicación de las normas comunitarias en el ámbito de la nueva filosofía de los programas estructurales junto a las posibilidades que se derivan del Pacto Autonómico en lo que concierne a la creación de una Conferencia Sectorial como elemento de apoyo a la realización de la política regional, proporcionan amplias y novedosas posibilidades de desarrollo institucional para la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En tal sentido, se reclaman las siguientes actuaciones:

46.- El apoyo decidido a la presencia y participación de la Comunidad Autónoma en el Comité de las Regiones y de los Entes Locales creado en el Tratado de Maastricht.

47.- Asimismo, debe hacerse más efectiva la presencia en Bruselas de los intereses de Castilla y León, formando expertos en cuestiones comunitarias y por ello, se propone iniciar un proceso que a partir de la situación actual pueda culminar en la creación de una Oficina Permanente en Bruselas, dependiente de la Presidencia de la Junta.

48.- La adopción de las iniciativas políticas precisas que permitan recavar la utilización de la Conferencia Sectorial como instrumento para la formulación de los criterios de reparto y coordinación en la aplicación de los recursos afectos al Fondo de Cohesión Económica y Social.

En el mismo sentido, dado que para conseguir el acceso a las ayudas comunitarias es imprescindible la elaboración de planes de desarrollo regional. Por ello:

49.- Se considera conveniente asimismo culminar a lo largo del año 1992 la elaboración de un nuevo Plan de Desarrollo Regional que permita disponer en 1993 del correspondiente Marco Comunitario de Apoyo.

50.- En este Plan debe darse la necesaria importancia la O.I.D. de Zamora y Salamanca que ha supuesto la mayor dotación per cápita de toda la historia del FEDER.

51.- Asimismo, podría tratar de incorporar a la zona norte de Castilla y León al programa de ayudas a la Cornisa Cantábrica.

52.- Debe revisarse la metodología del Plan de Desarrollo Regional de modo que se analice de forma expresa la diversidad del espacio económico y puedan aplicarse las medidas económicas y asignarse los recursos de forma específica y discriminada.

53.- Se evaluarán los resultados de los fondos empleados en años pasados para conocer la rentabilidad de esos fondos públicos.

54.- Se revisará el modelo de distribución territorial de los servicios, estimulando la concentración de los mismos en núcleos cabeceras de comarca.

Finalmente, el desarrollo económico y social reclama la existencia de un espíritu y una actitud positivas y receptivas a los cambios que impone el proceso de convergencia. Por ello se reclama de la Junta de Castilla y León:

55.- Establecer programas de sensibilización y concienciación de los castellano leoneses, proporcionando una información suficiente a los distintos sectores sobre las ventajas y retos que supone el proceso de convergencia.

56.- Crear mediante campañas informativas un clima de confianza y seguridad sobre el potencial y capacidades de desarrollo regionales en relación con el proceso de integración comunitario.

Por último, que la Mesa de las Cortes de Castilla y León establezca el procedimiento más oportuno a fin de que, por las Cortes Generales (el Congreso de Diputados y sobre todo Senado, Cámara de las Regiones) en el proceso de deliberaciones previas a la ratificación del Tratado de Maastricht, se tengan en cuenta la aportación de estas Cortes y las repercusiones que el Tratado tiene para Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de Junio de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

Acuerdos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 2 de Julio de 1992, acordó aprobar la modificación de créditos 1/92, mediante suplemento de crédito en diversos conceptos de los Capítulos I y II del Estado de Gastos, según se especifica.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Julio de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 1/92

A)
ALTAS:

concepto	partida de gasto	modificación propuesta
CAP I	GTOS. PERSONAL	2.500.000
ART. 18	OTROS GASTOS	2.500.000
	180 Formación del personal	2.500.000
CAP II	COMPRAS CORRIENTES	67.000.000
ART 21	REPARACION Y CONSERV.	6.000.000
	212 Edificios	5.000.000
	214 Material de Transporte	1.000.000
ART 22	MAT. OFICINA. SUMINISTR.	31.000.000
	224 Vestuario	1.000.000
	229 Otros Suministros	30.000.000
ART 24	GASTOS DIVERSOS	30.000.000
	242 Publicidad y Promoción	15.000.000
	244 Reuniones y Conferencias	3.000.000
	246 Publicaciones	7.000.000
	249 Otros Gastos	5.000.000
	TOTAL ALTAS	69.500.000

B)
BAJAS:

	Remanente Genérico 1991	69.500.000
	TOTAL BAJAS	69.500.000

V. ORGANIZACION DE LAS CORTES.

PRESIDENCIA

Celebradas Elecciones a la Junta de Personal de las Cortes de Castilla y León, convocadas por Acuerdo de la Mesa de 9 de Marzo de 1992, y cumplidas todas las formalidades establecidas en el artículo 60 del Estatuto de Personal aprobado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 9 de Marzo de 1985 y en el Artículo Unico de la Modificación de los apartados 2 y 6 de dicho Artículo 60 (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº 128, de 17 de Febrero de 1990), se declararon electos los cinco funcionarios que por orden de votos, y, en su caso, por tiempo de permanencia en servicio activo, o de edad, se relacionan:

- 1.º D. Manuel González Fernández, con 16 votos.
- 2.º D. Angel Sánchez Cerrato, con 7 votos.
- 3.º D.ª Carmen Muñoz García, con 6 votos.

4.º D. Víctor-Román Sánchez López, con 6 votos.

5.º D.ª Lourdes González González, con 5 votos.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Julio de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

PRESIDENCIA

Con fecha 10 de Abril de 1992, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Estatuto de Personal de 9 de Marzo de 1985, modificado en sus apartados 2 y 6 por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 15 de Febrero de 1990, se constituyó la Junta de Personal integrada por los funcionarios siguientes:

PRESIDENTE	D. Manuel González Fernández.
VICEPRESIDENTE	D. Angel Sánchez Cerrato.
SECRETARIO	D. Víctor-Román Sánchez López.
VOCALES	D.ª Carmen Muñoz García. D.ª Lourdes González González.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Julio de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION POR EL SISTEMA DE ADQUISICION DIRECTA DE LA REALIZACION DE UN VIDEO SOBRE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON (Lote I) Y ADQUISICION DE UN EQUIPO VIDEO-PROYECTOR (Lote II).

La Presidencia de las Cortes de Castilla y León ha resuelto anunciar públicamente la licitación por el sistema de adjudicación directa de suministro y realización de un vídeo sobre las Cortes de Castilla y León (Lote I: 6.500.000 Pesetas), y adquisición de un equipo vídeo-proyector (Lote II: 2.500.000 Pesetas).

El Pliego de Bases y Pliego de Cláusulas Administrativas se encuentran de manifiesto en el Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior.

Plazo de presentación de propuestas: 20 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

Las Ofertas deberán ser presentadas en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, en horario de 9'00 a 14'00 horas, en sobre cerrado.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de Julio de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION POR EL SISTEMA DE ADJUDICACION DIRECTA DE UN SISTEMA DE EXTINCION AUTOMATICA DE INCENDIOS EN LOCALES.

La Presidencia de las Cortes de Castilla y León ha resuelto anunciar públicamente la licitación por el sistema de adjudicación directa de un sistema de extinción automática de incendios en locales por un presupuesto de 3.500.000 Pesetas.

El Pliego de Bases y Pliego de Cláusulas Administrativas se encuentran de manifiesto en el Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior.

Plazo de presentación de propuestas: 20 días naturales a partir del día siguiente a su publicación.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, en horario de 9'00 a 14'00 horas, en sobre cerrado.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Julio de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION POR EL SISTEMA DE ADJUDICACION DIRECTA DE SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN ZONA ADMINISTRATIVA Y DESPACHO EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON.

La Presidencia de las Cortes de Castilla y León ha resuelto anunciar públicamente la licitación por el sistema de adjudicación directa de suministro e instalación de aire acondicionado en zona administrativa y despacho en las Cortes de Castilla y León por un importe de 4.500.000 Pesetas.

El Pliego de Bases y Pliego de Cláusulas Administrativas se encuentran de manifiesto en el Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior.

Plazo de presentación de propuestas: 20 días naturales a partir del día siguiente a su publicación.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, en horario de 9'00 a 14'00 horas, en sobre cerrado.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Julio de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 2 de Julio de 1992, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional del Contrato de Servicio IBERCOM a las Cortes de Castilla y León a la Empresa Telefónica, por un importe de 2.928.194 pesetas.
- 2.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional del Contrato de suministro de una máquina fotocopidora con destino a las Cortes de Castilla y León a la Empresa OCE España, S. A., por un importe de 8.071.000 pesetas.
- 3.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de retirada de moquetas y cambio de suelo en Servicios Jurídicos, Intervención y Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior a la Empresa GESTION URBANA Y MEDIOAMBIENTAL CONSTRUCCION S. A., por un importe de 4.559.268 pesetas.
- 4.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de adquisición de un vehículo Peugeot 605, SV 3.0, para las Cortes de Castilla y León, por un importe de 4.499.643 pesetas.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Julio de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*